

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Proceso: SUCESION INTESTADA

Causante: ALCIDES ENRIQUE PATIÑO VILLAREAL

Solicitantes: AURELIANO PATIÑO GUTIERREZ Y OTROS

Radicado: 20-787-40-89-001-2018-00126-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Vista la solicitud de reanudación del proceso, presentada por la apoderada de la señora ANA EMILSE GUZMAN GONZALEZ, quien aporta sentencia de declaración de unión marital de hecho proferida por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE AGUACHICA CESAR, con calendas del 29 de abril de 2021, recibido por esta judicatura la constancia de ejecutoria de sentencia de unión marital de hecho que declara compañera permanente del causante a la señora ANA EMILSE GUZMAN GONZALEZ, es necesario solicitar lo del reconocimiento del interés de la señora GUZMAN GONZALEZ, en la sucesión de la referencia:

Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-Establece el artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso: “Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso”

2. Que previa suspensión del proceso de sucesión, por prejudicialidad, la apoderada de la señora ANA EMILSE GUZMAN GONZALEZ, aporta sentencia proferida por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE AGUACHICA CESAR, del 29 de abril 2021, que reconocer a su mandante como compañera permanente del causante, providencia judicial que tal como informó a este despacho el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE AGUACHICA CESAR, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

3.-Que verificado el expediente encontramos que no se dictado sentencia que apruebe sucesión en esta causa, y que con la sentencia allegada la señora EMILSE GUZMAN GONZALEZ, acredita su interés en la sucesión como compañera permanente del causante, por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque;

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR sucesión intestada del causante ALCIDES ENRIQUE PATIÑO VILLAREAL (QEPD), la cual fue suspendida por medio de auto del 28 de enero de 2019, por lo expuesto.

SEGUNDO: Reconocer como compañera permanente del causante, a la señora ANA EMILSE GUZMAN GONZALEZ, en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Halinisky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cesar - Tamalameque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea664186b7c28650f9880bdcaae13eaeb312facd62019072e7d3704c50a12a5

Documento generado en 16/09/2021 02:26:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**